ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

Litueche

DECRETO ALCALDICIO Nº 000521 .-

LITUECHE, 09 MAY 2019 .-

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA CANALETAS AGUAS LLUVIAS GIMNASIO Y PATIO DE JUEGOS - ESCUELA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ

DAEM: 373. –
30/04/2019

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar obras de mejoramiento de la infraestructura deportiva de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, junto con construir un área de juegos pavimentada en el sector de acceso principal, costado norte del establecimiento educacional. -
- La resolución exenta N° 958 de fecha 20.08.2018, documento totalmente tramitado en la misma fecha, que aprueba convenio celebrado entre la dirección de educación pública y la ilustre municipalidad de Litueche, en el marco del fondo de apoyo a la educación pública. –
- El Decreto Alcaldicio N°1.063 (28.08.2018) que aprueba en todas sus partes el convenio de transferencia Fondos de Apoyo para la Educación Publica, FAEP 2018.-
- El certificado de Acuerdo de Sesión Extraordinaria Nº22 celebrada el día 30 de enero de 2019, Acuerdo Nº19/2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba modalidad de Licitación Pública, para la ejecución del proyecto **"Canaletas Aguas Lluvias Gimnasio y Patio de Juegos - Escuela C.R.S.H.". –**
- El Certificado de visación satisfactoria para el proyecto "Canaletas Aguas Lluvias Gimnasio y Patio de Juegos - Escuela C.R.S.H." RBD 40078, Código 1-FAEP-2018-951; emitido por la Unidad de Infraestructura Escolar de la Secretaria Regional Ministerial de Educación.
- Las bases administrativas, especificaciones técnicas y otros antecedentes que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto. –

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1-3068-80I del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, el decreto alcaldicio Nº 1.550 de fecha 06 de diciembre del 2016; lo dispuesto en el art. 66º de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las atribuciones que me confiere la Ley. Decreto Alcaldicio N°597 (09.05.2018), que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris. Decreto Alcaldicio N°1.610 (31.12.2018), que aprueba el presupuesto municipal, área Educación.

DECRETO:

1. **Llámese** a licitación pública a través del Portal www.mercadopublico.cl para la ejecución del proyecto denominado **"Canaletas Aguas Lluvias Gimnasio y Patio de Juegos - Escuela C.R.S.H.".**
2. **Apruébese** en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros antecedentes de la Licitación Pública, para la ejecución del proyecto **"Canaletas Aguas Lluvias Gimnasio y Patio de Juegos - Escuela C.R.S.H.".** de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Art. 19 del Reglamento de la Ley 19.886.
3. **Nómbrese** como integrantes de la Comisión Evaluadora de la citada licitación, a los funcionarios que se indican:
   - **Director de Obras Municipales**
   - **Jefe Departamento de Educación**
   - **Encargado de Proyectos DAEM**
4. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Laura Uribe Silva
Secretario Municipal

Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PCA/JUA.
Distribución:
- Archivo DAEM (2)
- Archivo Adquisiciones (2)
- Archivo Partes (1)

Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
CANALETAS AGUAS LLUVIAS GIMNASIO Y PATIO DE JUEGOS
ESCUELA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ

ARTÍCULO 1° BASES DE LA PROPUESTA

1.1.- Las presentes Bases Administrativas Especiales forman parte integrante del proyecto planteado, las que conjuntamente con las Especificaciones Técnicas, Planos, Detalles, Consultas, Aclaraciones y demás antecedentes de la obra a ejecutar serán parte componente del Contrato.

1.2.- La ejecución del proyecto deberá dar cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia, considerando entre otros; el convenio de transferencia **"Fondo de Apoyo para la Educación Pública."**, de fecha 02 de agosto de 2018, ratificado mediante Resolución Exenta N°0958 (20.08.20178) Ministerio de Educación y el decreto alcaldicio N°1.063 (28.08.2018) que aprueba el convenio de transferencia de fondos de apoyo a la educación pública FAEP 2018, La Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y demás Ordenanzas Municipales y Sanitarias, El Reglamento General sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, incluso las disposiciones interiores de la Empresa de Servicios Sanitarios de la zona; La ley General de Servicios Eléctricos, incluidos los Reglamentos internos de la Dirección de Servicios Eléctricos y Combustible, Ley 20.123 de Subcontratación y Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, aprobado por la Inspección del Trabajo.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas Antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Respecto de aquellas materias no reguladas por los documentos y cuerpos normativos citados se aplicará supletoriamente el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, fijado por Decreto N° 75 del 02/02/2004.

ARTÍCULO 2° IDENTIFICACIÓN DEL MANDATARIO

2.1.-	Mandante	:	**Ilustre Municipalidad de Litueche.**
2.2.-	Rol Único Tributario	:	**69.091.100-0.**
2.3.-	Representante Legal	:	Rene Acuña Echeverría
2.4.-	Domicilio Legal	:	**Cardenal Caro N° 796 - Litueche**
2.5.-	Unidad Técnica	:	Ilustre Municipalidad de Litueche.

ARTÍCULO 3° IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1.-	Nombre del Proyecto	:	**Canaletas Aguas Lluvias Gimnasio y Patio de Juegos Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.**
3.2.-	Fuente de Financiamiento	:	Fondo de Apoyo para la Educación Pública
3.3.-	Presupuesto Disponible	:	**$ 20.000.000.-**
3.4.-	Plazo Máximo de Ejecución	:	Será de **60 días corridos**. Desde el día siguiente a la Entrega de terreno.

ARTÍCULO 4° REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán participar en la propuesta personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que cumplan con los siguientes requisitos:

4.1.- Contar con inscripción vigente en registro municipal de contratistas de cualquier municipio del país.

4.2.- Contar con iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, con giro afín al rubro de la construcción.

4.3.- Al momento de suscribir el Contrato, el adjudicatario deberá encontrarse con inscripción vigente en el registro de proveedores del estado, según Art. 66 del Reglamento 250, de la Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ARTÍCULO 5° CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

5.1.- Sistema de Contratación : Contrato a suma alzada sin reajustes ni intereses, con estados de pago de acuerdo a avance físico de las obras.

5.2.- Sistema de Impuestos : El contrato estará afecto al 19% IVA.

5.3.- Visita a Terreno Obligatoria : **Se llevará a cabo el día y hora que se establezca en el Portal www.mercadopublico.cl . En dependencias de la Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM). Ubicada en Avenida Obispo Larraín #250, Recinto Ex Internado Municipal, Comuna de Litueche.**

En caso de Sociedades el Representante deberá presentar Poder Simple donde se individualicen los datos de la empresa representada, si la Empresa corresponde a una persona natural deberá acreditar mediante su cédula de identidad, si este último no asistiera el representante de este se deberá acreditar mediante Poder Simple que lo autorice para su representación. En ambos casos se deberá presentar Rol Único Tributario del oferente. No se aceptará la entrega de ningún tipo de documento, posterior a la fecha y horario antes indicado.

La visita a terreno tiene como objetivo el que los contratistas tomen conocimiento personal de la ubicación y condiciones geográficas de la obra, para su gestión y coordinación posterior, por lo cual no es el medio valido para aclarar dudas de carácter administrativo, técnico y/o económico del proyecto. Para ello se deberá ceñir a las consultas y aclaraciones realizables por medio del portal www.mercadopublico.cl , estableciéndose este como único medio valido para ello.

5.4.- Consultas : Desde el día de publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl.

5.5.- Aclaraciones : Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl.
En la fecha establecida en dicho portal.

5.6.- Entrega de Garantía : El Instrumento Bancario de Garantía de Seriedad de la Propuesta "A LA VISTA" (físico o electrónico), se entregará en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Litueche. Ubicado en Calle Cardenal Caro 796, Litueche. En la fecha que se indique en dicho portal.

5.7.- Cierre de Propuestas : Se procederá cerrar las ofertas recibidas vía www.mercadopublico.cl, 10 días corridos desde la publicación. El plazo de cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en día lunes o en un día siguiente a un día inhábil antes de las 15:00hrs. Dicha fecha será establecida en dicho portal.

5.8.- Apertura de Propuestas : Se procederá abrir ofertas www.mercadopublico.cl, cinco (5) minutos posteriores al cierre de la recepción de las ofertas. Dicha fecha será establecida en dicho portal.

5.9.- Adjudicación : Hasta tres (3) días hábiles desde la fecha de apertura de las ofertas El organismo licitante podrá adjudicar en una fecha distinta a la publicada en el portal www.mercadopublico.cl .

5.10.- Consultas de Adjudicación : Deberán realizarse vía www.mercadopublico.cl.
Hasta 24 horas posterior a la publicación de la resolución.

5.11.- Aclaración de Adjudicación : Se entregaran vía www.mercadopublico.cl.
Hasta 48 horas posterior a la fecha de cierre de consultas de adjudicación.

ARTÍCULO 6° DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

6.1. Bases Administrativas Especiales.
6.2. Bases Administrativas Especiales.
6.3. Especificaciones Técnicas.
6.4. Planos entregados para la propuesta (información digital).
6.5. Propuesta Económica detallada por partida y precios unitarios (Formatos entregados en formato digital).
6.6. Formato Oferta Económica.
6.7. Consultas y Aclaraciones.
6.8. Formatos o Documentos Anexos.

ARTÍCULO 7° GARANTÍAS

7.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán presentar un instrumento bancario de garantía **"A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 31 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).** La cual deberá incluir una glosa que detalle **PARA GARANTIZAR: Seriedad de la propuesta: Canaletas Aguas Lluvias Gimnasio y Patio de Juegos. E.C.R.S.H. Comuna de Litueche. Por un monto igual o superior de $ 200.000.-**

Dicho instrumento deberá ser tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, con una vigencia igual o superior a 60 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Este documento será devuelto a los oferentes una vez contratada la obra o rechazada la totalidad de las ofertas, previa solicitud por escrito de parte de los mismos. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

En caso que, por naturaleza propia del instrumento bancario, este no presente explícitamente las condiciones de glosa, pagadero a la vista y carácter de irrevocable, se deberá adjuntar un certificado en el cual se especifique si se cumple con estas condiciones solicitadas, dicho documento deberá ser emanado por la institución emisora del instrumento bancario y deberá venir firmado por el agente de la sucursal correspondiente.

La no presentación de este documento, en los casos que sea procedente, dejara automáticamente fuera de bases al oferente.

7.2. FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente que se adjudique la propuesta deberá entregar un Instrumento Bancario de garantía **"A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).** Cuya glosa deberá ser PARA GARANTIZAR**: Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: Canaletas Aguas Lluvias Gimnasio y Patio de Juegos. E.C.R.S.H. Comuna de Litueche.**

Por un monto equivalente al 8% del valor del Contrato. La que deberá ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT Nº 69.091.100-0, expresada en pesos y con una vigencia igual o superior a 60 días corridos posterior al plazo de vigencia del contrato.

La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será requisito para la suscripción de éste y deberá ser presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación (a través del Portal www.mercadopublico.cl.), siendo devuelta al contratista previa solicitud por escrito de él y cursado por la Unidad Técnica al Mandante, con posterioridad a la recepción provisoria sin observaciones de la obra, por parte de la Comisión Receptora.

Si en el transcurso del contrato se introdujeren aumentos de obras, plazos u obras nuevas o extraordinarias, deberán rendirse garantías en el porcentaje y plazo indicado. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

7.3. BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez ejecutada la obra y como requisito previo a la cancelación total de ésta el contratista deberá presentar un instrumento bancario de Garantía **"A LA VISTA" (según lo establecido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).** Cuya glosa deberá ser PARA GARANTIZAR**: Buena Ejecución de la Obra: Canaletas Aguas Lluvias Gimnasio y Patio de Juegos. E.C.R.S.H. Comuna de Litueche.**

El cual deberá ser tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT Nº 69.091.100-0, **por un monto equivalente al 5% del valor del contrato** expresada en pesos, con una vigencia igual o superior a 15 meses contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria, la que será devuelta, una vez efectuada conforme la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará dentro de los 12 meses).

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista, solicitar la respectiva Recepción Definitiva de Obras, de lo contrario se hará efectivo el cobro del instrumento en Garantía.

Si la Obra presenta problemas durante su periodo de garantía el Contratista será notificado por parte de la Unidad Técnica, mediante carta certificada y/o Correo Electrónico. El Contratista deberá subsanar las observaciones dentro del plazo de 20 días corridos, fecha que comienza a partir al día siguiente de la notificación. En caso de no cumplir con esta indicación se hará efectivo de manera inmediata el cobro del instrumento bancario de garantía de buena ejecución de las Obras.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

7.4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN, SIN DEDUCIBLE

El contratista deberá asegurar la ejecución de los trabajos a realizar contra todo riesgo, mediante la contratación de una Póliza de seguro de Responsabilidad Civil sin deducible (o con deducible, pero acompañada de una carta notarial en que se exprese claramente que el contratista se hace cargo del deducible), hasta completar el monto total del proyecto, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Esta póliza deberá ser presentada dentro de los siguientes 15 días corridos desde la firma del contrato y estar vigente durante todo el plazo de ejecución de las obras más 60 días adicionales. Si por políticas propias de la compañía aseguradora, dicho trámite conlleva un plazo mayor, se deberá presentar comprobante de realización del trámite, emitido por la compañía aseguradora.

7.5. COBRO

Se efectuará el cobro de los instrumentos bancarios de garantía anteriormente mencionadas según como sigue:

7.5.1.- Seriedad de la Propuesta : Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al desistir el mismo oferente de la oferta presentada, al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para la firma del contrato y por la no presentación de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la fecha estipula, así como también al incumplir el punto 4.3.- de las presentes bases.

7.5.2.- Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: Se efectuará el cobro de la presente garantía según lo estipulado en el artículo 72.- del correspondiente Decreto 250 que "Aprueba Reglamento de la Ley nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

7.5.3.- Buena Ejecución de las Obras : Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al incumplir por parte del contratista con del plazo establecido para subsanar las observaciones planteadas por la Unidad Técnica en el proceso de Recepción Definitiva de Obras, siendo estas notificadas al contratista por medio de mediante carta certificada y/o Correo Electrónico.

ARTÍCULO 8° PRESENTACIÓN Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

8.1.- PRESENTACION

La presente licitación será levantada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes ingresarán su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto, será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

Sólo se aceptarán consultas a través del portal www.mercadopublico.cl en los plazos allí establecidos. Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de generar la licitación.

8.2.- FORO INVERSO

Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.

El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción.

Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso este tendrá una ponderación de descuento de un 5 % de la ponderación Total obtenida como Criterio de Evaluación.

La publicación de los resultados será también a través del portal.

8.3.- APERTURA

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:

ARCHIVO Nº1	:	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
ARCHIVO Nº2	:	DOCUMENTOS TÉCNICOS
ARCHIVO Nº3	:	PROPUESTA ECONÓMICA

Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados y perfectamente legibles, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional. **(Respetando Archivos y Anexos Adjuntos en el Sistema)**.

8.3.1- En el Archivo Nº1 **"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS",** se incluirá:

a) Formato N°1, Identificación del oferente.
En el caso de que el proponente sea persona jurídica deberá adjuntar fotocopia del RUT de la empresa, copias autorizadas legalmente de su Escritura de Constitución y Certificado de Vigencia en el registro de Comercio, y sus modificaciones, autorizadas ante Notario y con no más de 30 días de antigüedad desde su emisión. En caso de ser persona natural deberá adjuntar fotocopia del RUT del oferente.

b) **Unión Temporal de Proveedores**, en el caso si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entra las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o apoderado común con poderes suficientes. Para contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por Escritura Pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una Sociedad. Se exigirá la Inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el Contrato, de cada proveedor de dicha Unión Temporal.

   Al momento de la presentación de las Ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo Contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

c) **Formato N° 2,** Declaración Jurada Simple de aceptar y conocer las presentes Bases Administrativas, y demás antecedentes y condiciones que regulan la Propuesta.

d) **Fotocopia del Instrumento Bancario de Seriedad de la Oferta,** con la fecha de ingreso en Oficina de Partes (fecha, timbre y firma de Funcionario recepcionista) de la Municipalidad de Litueche, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.1 de las presentes bases. Se deberá ingresar previamente Documento Original a Oficina de Partes de la Municipalidad de Litueche. Según lo establecido en el punto 5.7. De las presentes bases.

e) **Formato Nº 3;** Declaración Jurada Simple de no Parentesco.

f) **Certificado del S.I.I o Iniciación de actividades del proponente** con giro afín al rubro de la construcción.

g) **Certificado de inscripción en registro municipal de contratistas** de cualquier municipio del país.

h) **Aclaraciones firmadas por el oferente,** si las hubiere. (Debe ser presentado por todos los oferentes, indistintamente si ha realizado o no consultas, ya que estas pasan a formar parte integrante de las presentes bases administrativas.)

8.3.2- En el Archivo Nº2 **"DOCUMENTOS TÉCNICOS",** se incluirá:

i) **Certificado de Visita a Terreno** emitida por la unidad Técnica.

j) **Fotocopia Certificado de título Original legalizado "notarialmente" del profesional responsable de las Obras** (Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor).

   El Profesional Responsable de las Obras deberá presentar disponibilidad horaria para asistir a la obra todos los días hábiles de la semana; las visitas serán coordinadas previamente con el Inspector Técnico de Obra.
   En la ejecución de la obra se evaluará su capacidad de gestión y soluciones constructivas que aporten a una mejor calidad de la obra de lo contrario la Inspección Técnica de Obra, le solicitará a la Empresa el cambio de Profesional y esta deberá acatar dicha solicitud.

k) **Curriculum Vitae** del profesional responsable de las obras.

l) **Formato N°4,** Declaración Jurada Simple del Profesional responsable de las Obras.

m) **Certificados de Experiencia en obras de edificación en el área educación Pública,** extendidos por los Mandantes (Representante Legal, Jefe de Servicio Regional, Director de Obras Municipal Secretario Municipal o encargado de obras municipales nombrado por decreto Alcaldicio), con el detalle de las obras ejecutadas, montos y superficies (m2) construidos. Si los documentos presentados no exhiben algunos de estos atributos, no serán considerados para evaluación, todo esto a juicio de la comisión evaluadora.

Como experiencia en obras de edificación se definen: construcción de escuelas y colegios, pabellones de aulas, baños, cocinas y camarines, jardines infantiles, centros culturales, multicanchas, gimnasios, u obras afines, así como también la ejecución de ampliaciones, mejoramientos y reparaciones de los anteriormente mencionados. No se tomará en cuenta la experiencia en construcción de aceras, pavimentos, casetas sanitarias, viviendas sociales, plantas de tratamiento de aguas servidas y obras de saneamiento sanitario. Quedando todo ello a interpretación de la comisión evaluadora.

n) **Formato N° 5. Análisis de Precios Unitarios,** de todas las partidas adjuntas, para todas las unidades solicitadas. Cada ítem o partida deberá contener un detalle de materiales y fletes, equipos, subcontratos, mano de obra de acuerdo a Formato adjunto. No se aceptará ninguna modificación a las partidas estipuladas en Itemizado y especificaciones técnicas, cualquier cambio y/o inconsistencia aritmética dejará automáticamente fuera de bases al oferente.

o) **Formato N° 6. Medidas de Gestión, Control de Calidad y Seguridad**. Elaborado y Patrocinado por el profesional responsable de las obras, en el cual se deberá incluir la programación propuesta para su presencia en la obra.

8.3.3- En el Archivo Nº3 **"PROPUESTA ECONÓMICA",** se incluirá:

p) **Formato N°7.** Valor total de la oferta y plazo de ejecución de las obras.

q) **Formato N°8.** Presupuesto Itemizado Oficial.

La omisión o no-presentación de los antecedentes en cuanto a fondo, solicitados en los puntos N°8.3.1, 8.3.2 y 8.3.3 de las presentes Bases Administrativas, podrá dar lugar a que la oferta del contratista respectivo quede fuera de la licitación, según la falencia y a criterio de la respectiva Comisión Evaluadora.

Oferta Económica (Total General de la Oferta). El precio total de ítems corresponderá al producto de la cantidad de precios unitarios, la suma de estos productos más Gastos Generales y Utilidades, y a su vez aplicando el 19% IVA, coincidirá exactamente con el Precio a suma alzada ofrecida.
La oferta subida a través del Portal www.mercadopublico.cl, deberá ser expresada en valores netos, es decir sin IVA.

8.4.- ADJUDICACION, ACEPTACION Y RESOLUCION DE LA PROPUESTA

8.4.1.- La Unidad Técnica constituirá una Comisión Evaluadora, presidida por el Secretario de Planificación Comunal y compuesta por el Jefe Departamento de Educación Municipal y Encargado de Proyectos DAEM, todos estos designados según Decreto Alcaldicio, en caso de no estar presentes, formarán parte de la comisión aquellos funcionarios que jerárquicamente continúan en sus funciones; quienes cumplirán la tarea de verificar, analizar los antecedentes presentados, otorgar puntajes a los criterios de evaluación prestablecidos, analizar el cálculo y emitir informe proponiendo quien haya resultado favorecido con el mayor puntaje, para un mejor resolver del Mandatario.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de proponer al Mandatario el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia. Asimismo, el Mandatario se reserva el derecho de proponer la adjudicación a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica.

8.4.2.- La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta Económica 100 Pts. Mejor Oferta Económica **Puntaje = ((Precio Mínimo Ofertado) / (Precio Oferta) x100)**	**50%**
Experiencia de los oferentes Sobre 1001 mts2 construidos 100 Pts. Entre 501 y 1000 mts2 construidos 50 Pts. Entre 251 y 500 mts2 construidos 25 Pts. Menos de 250 mts2 construidos 0 Pts. **Metros cuadrados construidos en obras de edificación educacional pública, definidos por la comisión evaluadora según certificados de experiencia presentados por el oferente.**	**30%**
Cumplimiento de los requisitos formales Sin necesidad de recurrir a foro inverso 100 Pts. Necesario recurrir a foro inverso en una ocasión 50 Pts. Necesario recurrir a foro inverso en más de una ocasión 0 Pts.	**10%**
Comportamiento Contractual Buen Comportamiento Contractual 100 Pts. Mal Comportamiento Contractual 0 Pts. **Definido según la información aportada por el portal www.mercadopublico.cl, en el apartado Idoneidad del Proveedor**	**10%**

Puntaje Mínimo de Adjudicación 80%

8.4.3.- En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio: Menor Oferta Económica, Mayor experiencia de los oferentes y Buen Comportamiento Contractual con el Municipio de Litueche y si el empate persiste se definirá por el Curriculum del Profesional Residente (adjuntando certificados de Recepción Definitiva de Obras, por parte de las respectivas DOM).

8.4.4.- El Informe Técnico y la proposición de adjudicación será enviada al Alcalde quien, a su consideración, podrá aprobar o rechazar dicha proposición.

Aprobada la proposición de adjudicación por el Alcalde, se procederá al dictamen del Decreto Alcaldicio de adjudicación, con el cual se notificará al oferente favorecido, adicionalmente la adjudicación será comunicada vía portal www.mercadopublico.cl a través de la resolución del acta de adjudicación.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 5 días hábiles seguidos, transcurrido dicho plazo el contratista podrá desistirse de su oferta.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar o indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Adjudicada la propuesta y firmado el contrato por el oferente favorecido, se procederá a hacer devolución a todos los proponentes de las Garantía de Seriedad de la Oferta, con excepción del oferente favorecido, la que será devuelta después de presentada la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que deberá ser presentada dentro del término de 3 días hábiles contados desde la fecha de Notificación de Adjudicación de la propuesta. De no materializarse los actos administrativos antes señalados (firma de contrato y depósitos de garantías) por causas imputables al oferente, la Ilustre Municipalidad de Litueche procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la licitación, mediante el decreto Alcaldicio respectivo para posteriormente hacer efectivo el cobro de las garantías correspondientes.

Si el primer calificado desistiese de su oferta se hará efectivo el cobro del instrumento bancario en garantía de Seriedad de la Oferta y se adjudicará al calificado en el 2° lugar, de acuerdo al proceso de evaluación. Por tanto, en el caso que se haga efectiva la devolución de la garantía por seriedad de la oferta, o su correspondiente cobro según sea el caso, se llamará a una nueva licitación en el caso de haber sólo un oferente.

El Adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles corridos a contar de la notificación de adjudicación de la propuesta para firmar contrato, el cual deberá entregar a tiempo toda la documentación necesaria para poder formalizar dicho acto administrativo tales como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, entre otros documentos requerido por el Mandante. Si el contrato no se suscribe dentro de los 5 días hábiles siguiente a la fecha de adjudicación de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, queda facultado el oferente a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno sea Judicial o Administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto.

8.4.5.- No se consideran partidas Adicionales

ARTÍCULO 9° CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO

9.1.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Unidad Técnica, aceptado por el Contratista, dejando cuatro copias en el archivo de la misma Unidad y una copia al Contratista.
Será requisito indispensable para la firma de este instrumento entregar en la Municipalidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el caso de la Póliza de seguro con cobertura a todo riesgo, la cual debe ser presentada al momento de firmar contrato, solo en casos particulares se aceptará el comprobante de solicitud de esta a la empresa aseguradora. Esto fundado a los protocolos que regulan a las empresas, en cuanto a los plazos de entrega.

Cualquier observación o reparo formulado por la Contraloría General de la República, al contrato o al decreto que lo aprueba en el proceso de Toma de Conocimiento, cuando proceda, será causal de modificación del contrato en los términos indicados por dicho organismo contralor.
El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Escrito y elaborado por la Unidad Técnica.
- Modalidad de Suma Alzada, expresando los montos en pesos, no reajustables.
- Las obras objeto del contrato deberán ser ejecutadas por un profesional contratista o una empresa contratista según Art. 3º de las presentes Bases Administrativas.
- Comprender la totalidad de la obra hasta su terminación completa.
- Deberá hacer referencia concreta a las bases administrativas que regulan el proceso de licitación, así como también las consultas y aclaraciones realizadas en el mismo proceso, deberá contener al valor de la oferta, presupuesto detallado por partida y fuente de financiamiento, plazo de ejecución, especificaciones técnicas, planos de arquitectura, cálculo de instalaciones y otros antecedentes que se considere de importancia por la Unidad Técnica y que complementen el proceso de adquisición.

Contando con todos los parámetros señalados, el contrato deberá ser presentado al Honorable Consejo municipal, en la sesión ordinaria más próxima a llevarse a cabo según la fecha de adjudicación, contando con el correspondiente acuerdo de consejo, se procederá a realizar la firma del contrato, para lo cual se tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles una vez realizada la notificación de adjudicación de la propuesta. (Contados desde el día siguiente al envío de la orden de compra al proveedor a través del Portal Mercado Público) en caso de no realizarse sesiones de concejo dentro de los plazos señalados, se deberá coordinar en mutuo acuerdo la fecha más próxima para su visación y posterior firma entre las partes.

9.2.- CONDICIONES DEL CONTRATO

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

El contratista deberá garantizar la ejecución completa y oportuna de la obra con un instrumento bancario **"A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).** Esta garantía será extendida a favor del Ilustre Municipalidad de Litueche RUT Nº 69.091.100-0, por un monto equivalente al 8% del valor del contrato expresado en pesos y deberá ser entregada a la Unidad Técnica en el momento de la suscripción del contrato. Al momento de la Recepción Provisoria, la Unidad Técnica procederá a devolver esta garantía, contra la entrega por parte del contratista de un instrumento bancario **"A LA VISTA" (según lo estipulado en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**, por Buena Ejecución de la obra por un monto equivalente a al 5% del contrato, y con una vigencia igual o superior a 15 meses una vez realizada la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará una vez cumplido los 12 meses).

El contrato y el acta de entrega de terreno se realizarán de manera simultánea, es decir ambos trámites en un mismo proceso o a lo más en un mismo día, quedando en ella consignada la fecha que se deberá dar inicio de las obras, la cual será al día siguiente del acta de entrega de terreno. Se deberá aprovechar la oportunidad para coordinar una reunión de carácter técnico y administrativo con la Unidad Técnica (D.O.M.), donde se revisarán de antemano los alcances específicos de organización para el inicio y desarrollo de las obras; por lo cual en dicha reunión se deberá contar con la presencia del profesional responsable de las obras.

Queda estrictamente prohibido que el Contratista adjudicado inicie los trabajos antes de la formalización del contrato y de la entrega oficial del terreno establecida en el acta de entrega de terreno, pudiendo en caso contrario de esta indicación, el poder re adjudicar el proceso en cuestión, haciéndose efectivo de manera inmediata el cobro de la garantía de seriedad de la oferta. Si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de estos hechos.

9.3.- DISMINUCIÓN O AUMENTO DE LAS OBRAS Y PLAZO DE EJECUCION

Por tratarse de una licitación en la cual uno de los criterios de evaluación es el plazo de entrega, no se considera la posibilidad de aumento en el plazo de ejecución, por lo cual se alude a la seriedad en las propuestas de dicho criterio por parte de los oferentes, ya que en caso contrario se deberá asumir la sanción administrativa y multas que este incumplimiento conlleve.

Sin perjuicio de lo anterior, el Mandatario podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada a petición fundada del contratista y aprobada por la ITO, siempre que dicho aumento sea a consecuencia de un hecho **Fortuito o de Fuerza Mayor**, no atribuibles al contratista, dicha situación será informada al Mandante quien resolverá en coordinación con la unidad técnica.

9.4.- MULTAS

La Unidad Técnica podrá establecer sanciones por incumplimiento del contrato en la ejecución de las obras en los siguientes casos:

9.4.1.- Por atrasos administrativos.

a) Si el contratista no presenta la póliza de seguro extendido como mínimo 60 días el plazo de ejecución de la obra, con cobertura a todo riesgo, dentro de los siguientes 15 días corridos desde la firma del contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 0,1 % del valor total del contrato, el cual será descontado al cursar el primer Estado de Pago. Para este fin se deberá contar con la póliza o el comprobante de tramitación de dicho documento.

b) Si el contratista no presenta la tramitación necesaria para la obtención de las resoluciones o certificados de las especialidades, según corresponda, dentro de los siguientes 15 días corridos desde la firma del contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 0,1 % del valor total del contrato, el cual será descontado al cursar el primer Estado de Pago.

El monto total de multas por el presente concepto no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

9.4.2.- Por atrasos en obras

Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al 1% del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago Final. La multa total no podrá exceder del 20% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

9.4.3.- Sin profesional a cargo

Cuando sea pertinente se aplicará una multa por día de inasistencia, equivalente al 0,2 % del valor de la obra, por la no existencia del profesional a cargo el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

Entiéndase por lo demás que no deberá existir dualidad de **información (Profesional Propuesto en Licitación = Profesional A Cargo en la ejecución de la Obra),** si no se respeta lo anterior el Mandante podrá Liquidar Anticipadamente el Contrato, salvo casos puntuales debidamente justificados.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

9.4.4.- No cumplimiento de lo planteado como Medidas de Gestión, Control de Calidad y Seguridad.

El no cumplimiento de los parámetros establecidos y autoimpuestos en el formato N°6, como por ejemplo la no utilización de metodologías de control de calidad y/o elementos de protección personal, será causal de multa equivalente a 0,5 U.F. diaria por cada día de supervisión que la Unidad Técnica, constate dicho incumplimiento, el cual será descontado del último Estado de Pago.

9.4.5.- Por incumplimiento de instrucciones de la inspección técnica

Se aplicará una multa de 2 U.F. por cada vez que el Contratista no acate las instrucciones de la I.T.O. estampadas en el Libro de Obras.

9.5.- ESTADOS DE PAGO

Para el presente proyecto se considera la presentación de más de un Estado de Pago, los cuales serán tramitados de la siguiente manera:

9.5.1.- Primer Estado de Pago. Para la cancelación del primer estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Póliza de seguro extendido como mínimo 60 días el plazo de ejecución de la obra, con cobertura a todo riesgo.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, extendido por la inspección del trabajo.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la inspección del trabajo.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo MOP.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Set de 20 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Copia de las carillas firmadas y foliadas del correspondiente libro de obras.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director
Control Interno

9.5.2.- Estados de Pago Intermedios. Para la cancelación de los estados de pago intermedios, el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo MOP.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche. (visado por el ITO)
- Set de 20 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

9.5.3.- Estado de Pago Final. Para la cancelación del último estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Expediente final en soporte papel y digital de toda la documentación elaborada para el proyecto, considera planimetría final, memoria de cálculo, entre otros. (si corresponde)
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, extendido por la inspección del trabajo.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la inspección del trabajo.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo MOP.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Set de 20 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Copia de las carillas firmadas y foliadas del correspondiente libro de obras.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 10° OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1.- VISITAS DE MONITOREO

La I.T.O. deberá informar al contratista respecto a la labor de Inspección ejercida por el Mandante, de manera que éste otorgue las facilidades correspondientes a las personas autorizadas a actuar a nombre del Mandante en estas supervisiones. El contratista o la ITO podrán solicitar, a dicha persona, antes de autorizar su ingreso a la obra, la credencial que los acredita como tales.

10.2.- DOCUMENTOS FILMICOS Y GRAFICOS

Se entregará a la Unidad Técnica un set de fotografías compuestas por al menos 20 fotos, equivalentes a todas las etapas de ejecución, Se exigirá respaldo físico (papel) y digital (cd).

10.3.- COORDINACION CON PROPIETARIOS

La empresa adjudicada deberá velar por no entorpecer el quehacer diario de los beneficiarios del proyecto o los vecinos que se encuentren en el área de influencia de este, para lo cual deberá generar todas las coordinaciones necesarias con estos, manteniéndolos informados de cualquier actividad propia de la obra que los afecte.

10.4.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

Serán las establecidas en el Formato N°6, Medidas de Gestión, Control de Calidad y Seguridad, definidas por el profesional del área patrocinante de acuerdo a la normativa vigente en el cual se deberá incluir la programación propuesta para su asistencia técnica en el lugar de en las obras, según lo establecido en el Art. 8.3.2. Letra p) de las presentes Bases Administrativas.

10.5.- LIBRO DE OBRAS

Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y capítulo 3, artículo 1.3.2 de la OGUC, (Ordenanza General Urbanismo y Construcción), se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado, que deberá estar permanentemente en obra bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

- Las órdenes del ITO, la Unidad Técnica que, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.

ARTÍCULO 11° TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

a) Por causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
b) Si el Contratista, sin previo aviso, coordinación con la I.T.O. ni justificación técnica o administrativa, no diere cumplimiento a la cantidad de días ofertados o no iniciare los trabajos contratados en 10 días corridos hábiles, desde la fecha consignada en el acta de entrega a terreno.
c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
d) Si el Contratista o Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.
f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las de Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).
g) Incumplimiento con lo señalado en las EE. TT. Y Proyectos de Especialidades. Salvo las modificaciones debidamente fundamentadas y en mutua coordinación con la Unidad Técnica.

ARTÍCULO 12° TÉRMINO DE LAS OBRAS

Una vez que la Unidad Técnica a través de la ITO o profesional responsable, haya verificado y confirmado el término de la obra y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, lo comunicará al Mandante mediante el envío de la Recepción Provisoria sin observaciones de la obra, la Garantía de Buena Ejecución de la obra, solicitando la devolución de la garantía por Fiel cumplimiento del Contrato.

Al término de la obra, será obligación del contratista, entregar a la Unidad Técnica, una carpeta de planos actualizados con todas las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos, aprobadas oportunamente.

ARTÍCULO 13° RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminadas las faenas constructivas, la empresa contratista deberá solicitar por escrito la Recepción Provisoria de Obras y posteriormente la Recepción Definitiva de Obras, según como se indica a continuación:

13.1.- RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción provisoria es el Acto Administrativo mediante el cual la Comisión Revisora, designada para tal efecto, se constituye al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato. (La obra deberá estar terminada).
El nombramiento administrativo de la comisión (Decreto Alcaldicio) deberá realizarse dentro de los siguientes 3 días hábiles de la presentación de la solicitud por escrito de parte del contratista. Teniendo esta comisión un plazo máximo adicional de 2 días hábiles posteriores al nombramiento para llevar a cabo la constitución física en el terreno de las obras.

Una vez verificado por la Comisión, el total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayes de materiales, según corresponda, procederá realizar la recepción provisoria, levantando la correspondiente Acta de recepción Provisoria, dicha acta será un antecedente a presentar para la cancelación del Estado de Pago Final y el cambio de la Garantía correspondiente.

Si la Comisión de Recepción Provisoria, determina que los trabajos no están totalmente terminados (OBSERVACIONES MENORES), respecto a los antecedentes técnicos del Contrato procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo equivalente al 15% del plazo total de ejecución de las obras, contado en días corridos para subsanar dichas observaciones

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción conforme lo señalado en el articulado anterior, no imputando como atraso, este plazo otorgado por la Comisión Revisora. Si, por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, la Comisión levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras, informando al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá con aplicación de multa por atraso.

13.2.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se efectuará en la misma forma que la provisoria una vez que se haya cumplido el plazo de 12 meses y previa solicitud por escrito del contratista. Si dentro del periodo del 12° mes, no solicita la Recepción Definitiva de Obra, el Mandante procederá hacer efectivo el cobro de la respectiva Garantía. Aceptada la Recepción Definitiva sin observaciones, y la Recepción Municipal, se procederá a la devolución de la Garantía correspondiente por la Correcta Ejecución de la Obra.

ARTÍCULO 14° LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

El contrato será liquidado por La Unidad Técnica una vez tramitada totalmente la Recepción Definitiva de la Obra. de acuerdo al artículo N° 55 de las Bases Administrativas Generales.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Administrador Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

V° B° DAEM / SECPLAC / DOM
Litueche. Mayo 2019

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director de Control Interno